

Normas para regular el buen desempeño de la red inalámbrica y el servicio de Internet para UMAD.

Restricciones de servicio de Internet Inalámbrico:

1. El servicio de red Inalámbrica será proporcionado a todo cliente interno (Profesor hora clase, medio tiempo y tiempo completo, alumnos activos de licenciaturas y posgrados, personal administrativo y personal de apoyo), con las siguientes restricciones.

- a. El usuario tiene acceso a la red inalámbrica mediante usuario y contraseña.
- b. El sistema permite conectar un dispositivo por usuario.
- c. El sistema en automático cancelará la conexión de los dispositivos después de seis horas de inactividad solicitando nuevamente la autenticación para tener el servicio de red inalámbrica.

2. El departamento de Sistemas de Información, a través del área de Redes y Telecomunicaciones, se reserva el derecho de bloquear sitios (páginas) de Internet que no cumplan con fines académicos o de investigación.

3. El departamento de Sistemas de Información, a través del área de Redes y Telecomunicaciones, se reserva el derecho de restringir y negar el servicio de red, en equipos que se detecte algún abuso o provocar interrupciones en el servicio por virus y/o gusanos informáticos.

4. El departamento de Sistemas de Información, a través del área de Redes y Telecomunicaciones, se reserva el derecho de restringir y negar el servicio de red, en equipos que se detecten utilizando programas de P2P, descarga de archivos ejecutables (.exe), actualizaciones de sistemas operativos y TV en línea los cuales generen mucho tráfico en la red.

5. El departamento de Sistemas de Información a través del área de Redes y Telecomunicaciones, restringirá el servicio de red a aquellos usuarios que intentan violar la seguridad de cualquier equipo computacional o de red.

|  |  |   |
|--|--|---|
| Responsable:<br><i>Octavio Cruz Esquivel</i> | Autorizó:<br><i>Job César Romero Reyes</i> | Revisó:<br><i>Marisela Casiano Montes</i>     |
| Fecha de revisión:<br><i>2020-11-12</i>      | Número de revisión:<br><i>01</i>           | Fecha de implementación:<br><i>2007-01-01</i> |
| Documento: <b>Sin Modificación</b>           |  |   |

6. Está prohibido levantar servicios, como pueden ser servidores web, ftp, dhcp, dns, irc, de correo o instalar una dirección fija en una máquina.

7. Al usuario que se detecte usando software que invada la privacidad de alumnos, profesores, personal o equipo computacional se le restringirá el servicio de red.

8. El usuario es responsable de la información (audio, video, documentos, etc.) que baje de Internet y deberá respetar los derechos de autor.

9. Los usuarios tienen derecho a utilizar la red, siempre y cuando respeten los puntos antes mencionados.

10. La universidad Madero brinda el servicio de red inalámbrica como herramienta y apoyo de cuestiones académicas.

11. Cualquier punto no estipulado en estas políticas, queda a juicio del departamento de Sistemas de Información y Rectoría.

12. El no tener conocimiento de estas políticas, no es justificante para evitar respetarlas. A la persona que no respete cualquiera de los puntos antes mencionados, se le restringirá el servicio de red.

El área de sistemas supervisará el respeto a estas normas directamente a los usuarios, y levantará actas administrativas cuando no se respeten, después de haber advertido al usuario.

Para cualquier duda o aclaración comunicarse con el área de sistemas de información al correo: [buzon.sugerencias@umad.edu.mx](mailto:buzon.sugerencias@umad.edu.mx)

|  |  |   |
|--|--|---|
| Responsable:<br><i>Octavio Cruz Esquivel</i> | Autorizó:<br><i>Job César Romero Reyes</i> | Revisó:<br><i>Marisela Casiano Montes</i>     |
| Fecha de revisión:<br><i>2020-11-12</i>      | Número de revisión:<br><i>01</i>           | Fecha de implementación:<br><i>2007-01-01</i> |
| Documento: <b>Sin Modificación</b>           |  |   |